

Exp. No. 2646/2015-B1

**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
P R E S E N T E.**

PROFRA. MARTHA GUADALUPE AGUIRRE CÁRDENAS, mexicano, mayor de edad, en mi carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonila, Jalisco, mismo que acredito con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que ya obra en actuaciones, **L.A.E. MA. DEL CARMEN GODINEZ MARTINEZ**, de generales y con el carácter de parte actora que tengo reconocido en autos, con respeto comparecemos a

EXPONER:

En cumplimiento al laudo definitivo dictado en autos, comparecemos a presentar CONVENIO a efecto de dar por concluida la presente litis, sometiéndonos las partes a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA. - Ambas partes manifiestan que anterior a la fecha, fueron pagadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tonila, Jalisco todas y cada una de las prestaciones laudadas en favor de la actora, restando de pagar solamente a la **C. MA. DEL CARMEN GODINEZ MARTINEZ** la cantidad de \$ 160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) quedando con esto cubiertas todas y cada una de las prestaciones económicas laborales al actor, mismos que se pagaran en la forma siguiente:

1. \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) el día 05 de febrero de 2019, ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, al momento de la ratificación del presente convenio, mediante cheque que para el efecto se expida, previa identificación, constancia y firma otorgue en la orden de pago y póliza de cheque respectiva la **L.A.E MA. DEL CARMEN GODINEZ MARTINEZ**.
2. \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) el día 18 de Marzo de 2019, en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal de Tonila, Jalisco, mediante cheque que para el efecto se expida, previa identificación, constancia y firma otorgue en la orden de pago y póliza de cheque respectiva la **C. C. MA. DEL CARMEN GODINEZ MARTINEZ**, quien se compromete a ratificar como pago recibido esta cantidad ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

3. \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) el día 16 de Abril de 2019, en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal de Tonila, Jalisco, mediante cheque que para el efecto se expida, previa identificación, constancia y firma otorgue en la orden de pago y póliza de cheque respectiva la C. C. **MA. DEL CARMEN GODINEZ MARTINEZ**, quien se compromete a ratificar como pago recibido esta cantidad ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.
4. \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) el día 16 de Mayo de 2019, en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal de Tonila, Jalisco, mediante cheque que para el efecto se expida, previa identificación, constancia y firma otorgue en la orden de pago y póliza de cheque respectiva la C. C. **MA. DEL CARMEN GODINEZ MARTINEZ**, quien se compromete a ratificar como pago recibido esta cantidad ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.
5. \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) el día 17 de Junio de 2019, en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal de Tonila, Jalisco, mediante cheque que para el efecto se expida, previa identificación, constancia y firma otorgue en la orden de pago y póliza de cheque respectiva la C. C. **MA. DEL CARMEN GODINEZ MARTINEZ**, quien se compromete a ratificar como pago recibido esta cantidad ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.
6. \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) el día 16 de Julio de 2019, en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal de Tonila, Jalisco, mediante cheque que para el efecto se expida, previa identificación, constancia y firma otorgue en la orden de pago y póliza de cheque respectiva la C. C. **MA. DEL CARMEN GODINEZ MARTINEZ**, quien se compromete a ratificar como pago recibido esta cantidad ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.
7. \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) el día 16 de Agosto de 2019, en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal de Tonila, Jalisco, mediante cheque que para el efecto se expida, previa identificación, constancia y firma otorgue en la orden de pago y póliza de cheque respectiva la C. C. **MA. DEL CARMEN GODINEZ MARTINEZ**, quien se compromete a ratificar como pago recibido esta cantidad ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

SEGUNDA. - Acuerdan las partes que en virtud de que en el presente no hay renuncia de derechos laborales, solicitan que una vez que se cumplan todos y cada uno de los pagos que se describen en la cláusula primera, se eleve el presente convenio a rango de laudo cumplimentado ordenándose se archive como asunto concluido.

Por lo antes expuesto respetuosamente

P E D I M O S:

PRIMERO. - Se tenga a la parte demandada H. Ayuntamiento Constitucional de Tonila, Jalisco, dando cumplimiento al laudo.

SEGUNDO. - Se apruebe el presente convenio en virtud de no contener renuncia de derechos laborales y por estarse cumplimentando en su totalidad las prestaciones señaladas en el Laudo respectivo.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO; A LA FECHA DE SU PRESENTACION



[Handwritten signature]
PROFEA MARTHA GUADALUPE AGUIRRE CÁRDENAS

[Handwritten signature]
L.A.E. M.A. DEL CARMEN GODINEZ MARTINEZ